



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0006 13

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

04 JUL 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 01501-0091451-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

que mediante las presentes actuaciones se propicia llamar a Concurso Interno Interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante de "Coordinador de Finanzas" de la Dirección General de Administración de este Ministerio, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución;

que por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios; se facultó al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previos a tales fines;

que mediante Decreto N° 2752/94 y modificatorias, se aprobó la estructura orgánica funcional de la citada Dirección General y tal cargo se encuentra vacante y se corresponde al cargo cuyas funciones son esenciales para el normal funcionamiento de dicho organismo, como así también de este Ministerio de Desarrollo Social;

que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

que la Subsecretaría de Administración y la Dirección General de Administración, avalan la presente gestión;

que la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que conforme lo establece el Artículo 89° del Decreto N° 4439/15, el concurso de la Categoría 07 contará con cuatro etapas: Evaluación de Antecedentes, Evaluación Técnica, Evaluación Psicotécnica y Entrevista Personal y asimismo expresa que el cargo Categoría 07 – Coordinación Financiera, se encuentra subrogado por la señora Bibiana Ferreira conforme a lo dispuesto por Decreto 3027/10, en consecuencia el cargo se encuentra financiado y cesará con la designación de quien resulte primero en el orden de mérito;

que el Departamento Sueldos de la Dirección General de Recursos Humanos, en fecha 21 de febrero de 2019, informa el costo mensual del cargo solicitado;

que Coordinación Presupuestaria expresa que el financiamiento del cargo a concursar se encuentra asegurado y para el supuesto de alguna diferencia crediticia, se adjunta al presente el listado de economías por bajas producidas con posterioridad al mes de agosto de 2018, que aseguran no alterar el nivel de gasto;

que los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han asumido la participación que por la normativa vigente -Ley N° 10052 y modificatorias- en la materia les corresponde;

que atento a las consideraciones precedentes, corresponde convocar a concurso interno interjurisdiccional, según el régimen vigente normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, facultando así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso para cubrir el cargo mencionado, para lo cual se encuentran cumplimentados los requisitos legales y administrativos-contables previstos a tales fines;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 13725 de fecha 16 de mayo de 2019, ha tomado debida intervención;



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite;

que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a "Concurso Interno Interjurisdiccional" para cubrir el cargo de "Coordinador de Finanzas" en la Dirección General de Administración de este Ministerio, Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón en vigencia, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" y modificatorios, limitado al personal de Planta Permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (Artículo 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II -Artículo 88° - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar la descripción del puesto y la determinación del perfil, así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar las composiciones del Jurado y el procedimiento de inscripción que se detallan en el Anexo II que integra este decisorio.



*Provincia de Santa Fe*

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTÍCULO 5°:** Aprobar las etapas del concurso, fechas, lugares y horas en que se llevarán a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, que se explicita en el Anexo III.

**ARTÍCULO 6°:** Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la/s misma/s, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el Artículo 92, texto actual del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

M.V.E.

CP y Lic. JORGE MARIO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**"ANEXO I"**

---

**Jurisdicción:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Cargo a cubrir:** Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – Coordinador de Finanzas -

**Dirección:** Dirección General de Administración.

**Lugar de prestación de servicios:** Ministerio de Desarrollo Social – Alnte Brown 6998 – Santa Fe -

**Horario de trabajo:** Según reglamento vigente.

---

**FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

De acuerdo a las misiones y funciones previstas para el cargo según estructura orgánica funcional aprobada por Decreto N° 2752/94.

**Misión:**

Supervisar y controlar el ingreso y aplicación de los fondos recepcionados en la Dirección y su rendición para la confección del Balance Mensual de Movimiento de Fondos.

**Funciones:**

- a) Gestionar ante la Tesorería General de la Provincia los pedidos numéricos de fondos, para atender gastos y sueldos de la Jurisdicción ordenando, de corresponder, la transferencia a los distintos servicios jurisdiccionales.
- b) Controlar los planes de compras menores de funcionamiento por medio de la Habilitación Centralizada.
- c) Supervisar y controlar el libramiento de cheques emitidos por la Tesorería Jurisdiccional y la Habilitación Centralizada.
- d) Organizar el contralor de los fondos recibidos y su inversión así como también la documentación respaldatoria de toda erogación tanto de competencia de la Tesorería como de la Habilitación Centralizada.

*[Firma manuscrita]*



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

e) Verificar los partes de Tesorería y las rendiciones de cuentas de la Habilitación Centralizada, y llevar a cabo toda otra tarea que encomiende la Superioridad.

**CONOCIMIENTOS:**

**Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial.**

a) De la organización del Estado:

- Ley N° 13509 Ley de Ministerios.

b) Del Personal

- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial – Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificaciones.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 8525.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios.
- Régimen de Selección para Ingreso y Promoción de la Administración Pública – Decretos Nros. 0291/09 y 1729/09 y sus modificaciones (Decreto 4439/15).
- Decreto N° 0916/08 y modificatorios – Delegación de Facultades.
- Decreto N° 0692/09 y modificatorios – Acceso a la Información Pública.

c) Del trámite y la gestión:

- Conocimiento sobre Contabilidad Pública Decreto Ley N° 1757/56 y modificatorios derogada parcialmente por Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
- Resoluciones Nros. 08/06 y 021/07 del Honorable Tribunal de Cuentas.
- Conocimiento sobre el Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas - Decreto N° 4174/15.



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Desarrollo Social - Decreto N° 0126/15.
- Estructura y competencias de la Dirección General de Administración – Decreto N° 2752/94 y sus modificaciones.
- Manejo del Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).
- Conocimiento de cuentas especiales.

**REQUISITOS:**

- Estudios Secundarios (Excluyente).
- Preferentemente Título Universitario – Contador Público Nacional.
- Manejo de herramientas informáticas.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES**

- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad para la organización y coordinación del trabajo.
- Iniciativa y productividad.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para el trabajo en equipo.



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado para el Concurso Interno Interjurisdiccional de la Categoría 7 – Agrupamiento Administrativo – Coordinador de Finanzas se compondrá de la siguiente manera:

Presidente: Señor Ministro de Desarrollo Social: JORGE ALVAREZ.

Titulares:

- 1) Señor Subsecretario de Administración, SANTIAGO EUSEBIO.
- 2) Señor Subsecretario Legal y Técnico, DIEGO COLONO.
- 3) Señora Directora General de Administración, GRACIELA LUNA.
- 4) Señor Director General de Recursos Humanos, GONZALO PERA DE JORDI.
- 5) Representante UPCN, Señora MARÍA EVALOPEZ.
- 6) Representante UPCN, Señor ENRIQUE MELNIK.
- 7) Representante UPCN, Señor ALEJANDRO ROMERO.
- 8) Representante ATE, Señor ADRIAN ROSSO.

Suplentes:

- 1) Señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial- Ministerio de Economía, MARIELA CAROLINA ABELE.
- 2) Señora Directora Provincial de Coordinación Técnica y Programación, ROCÍO PEÑA.
- 3) Señor Subdirector General de Administración a/c, GUILLERMO CRISTALDO.
- 4) Señor Director General de Despacho a/c, MARTÍN ANDRÉS CHERVAZ.
- 5) Representante UPCN, Señor DANIEL BALDONI.
- 6) Representante UPCN, Señor LEANDRO CABRAL.
- 7) Representante UPCN, Señora MÓNICA CACERES.
- 8) Representante ATE, Señor CRISTIAN FILOSI.





*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**DIFUSIÓN:**

**PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:**

**Fecha: Desde el día 10 de julio de 2019 hasta el día 30 de julio de 2019, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.**

**Lugar de presentación de la documentación:**

- Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social – 2º Piso– Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-

---


Se podrá acceder al Formulario de Inscripción (código F.C.- 01) a través de la página Web Oficial: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) o personalmente en los lugares mencionados precedentemente, en el horario de 8:00 hs. A 12:00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la ley 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión.

Se deberá publicar en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Las convocatorias a Concursos abiertos serán publicadas además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

 En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: **"CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL"**, seguido de la identificación y lugar geográfico del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el organismo citado para la inscripción según sea el caso; en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### ANEXO III

#### ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

“En los Concursos internos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener un mínimo de 60 puntos en la Evaluación Técnica. En tanto que en los Concursos abiertos, cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente.”  
(Artículo 89° in fine, Decreto N° 4439/15).

#### Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A determinar por el jurado

Lugar: Ministerio de Desarrollo Social Almirante Brown N° 6998 de la ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital-.

Hora: A determinar por el jurado

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

#### Valoración de Antecedentes para la Categoría 07

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES		PUNTAJES MÁXIMOS
40	1. Estudios y Capacitación	1. 1. Educación Formal		20
		1.2. Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1 En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.	
		2.2. Desempeño específico		25
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial		5
		2.4. Otros Antecedentes		5
2.5. Docentes y de Investigación		5		

Handwritten signature or initials.



*Provincia de Santa Fe*  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Hora: A determinar por el jurado.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de **sesenta (60) puntos** en esta instancia.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: A determinar por el jurado.

Hora: A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

**Fecha:** A determinar por el jurado.

**Lugar:** A determinar por el jurado.

**Hora:** A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Mérito:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para la categoría 7. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
07	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La Presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de mérito confeccionado en base al mismo, dentro de los (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas.



FC-01

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS**  
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

<b>Cargo Concursado</b>		<b>Categoría</b>	
<b>Unidad de Organización</b>		<b>Jurisdicción</b>	
<b>DATOS PERSONALES</b>			
Apellido	Nombres	Documento	N°
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Dpto	Localidad
Correo electrónico	Teléfono particular	Teléfono laboral	CUIT/CUIL
<b>ESTUDIOS</b>		Institución	Carácter <sup>1</sup>
Secundarios			Duración <sup>2</sup>
Terciarios			
Universitarios			
Posgrado			
Especialización			
Maestría			
Doctorado			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma





FC-01

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS**  
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

**ANTECEDENTES LABORALES**

Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	U s o interno
Últimos Cargos Titulares						
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual					
	En los últimos 5 años					
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional						
Otros antecedentes						
Docencia	Secundaria					
	Terciaria					
	Universitaria					
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos						
Publicaciones o trabajos de investigación						

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma

